



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0657-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de julio de 2016.

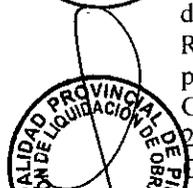
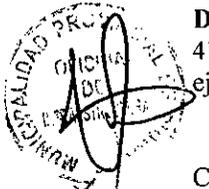
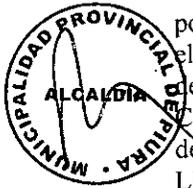
VISTO, el Informe N° 521-2016-PPM/MPP, de fecha 30 de Abril de 2016, promovido por el Procurador Publico Municipal de esta Municipalidad Provincial de Piura, relacionado con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 106-2106-CCELI-PIURA, emitido por el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM JUS, seguido con Expediente N° 072-2016, por el Consorcio Kurt Beer y la Municipalidad Provincial de Piura, materia del Contrato de Ejecución de Obra bajo el Sistema A Suma Alzada del Proceso de Licitación Pública N° 002-2012.CEO-LP/MPP - Primera Convocatoria, de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, con ficha de Registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 135914;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Jefatural N° 135-2012-OI/MPP, de fecha 07 de septiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un Valor Referencial Total de S/. 4'400,168.60 incluido el I.G.V; con precios vigentes al mes de junio de 2012, y por un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, con fecha 09 de Abril de 2012, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución del Proyecto materia del Proceso de Licitación Pública N° 002-2012-CEO-LP/MPP – Primera Convocatoria con el **CONSORCIO KURT BEER**, para la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por el Monto Contractual de S/. 4'220,650.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 20 de Setiembre de 2012, se realizó el Acta de Entrega de Terreno de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, computados a partir del 21 de Setiembre de 2012, día siguiente de la entrega del Terreno, en concordancia con lo especificado en el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término contractual el 19 de Marzo de 2013; mediante Resolución Jefatural N° 039-2013-OI/MPP, de fecha 27 de marzo de 2013 se declaró procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 60 días calendario sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, difiriendo el término del plazo de ejecución de la obra desde el 20 de Marzo de 2013, hasta el 18 de mayo de 2013, fecha que fue diferida mediante Resolución Jefatural N° 100-2013-OI/MPP, de fecha 31 de mayo de 2013, que declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendario sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, difiriendo el término del plazo de ejecución de la obra desde el 19 de Mayo de 2013, hasta el 02 de julio de 2013, fecha que fue diferida con Resolución Jefatural N° 119-2013-OI/MPP, de fecha 12 de julio de 2013, que declaró procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, difiriendo el término del plazo de ejecución de la obra desde el 03 de julio de 2013, hasta el 02 de agosto de 2013. Asimismo mediante Resolución Jefatural N° 154-2013-OI/MPP, de fecha 09 de setiembre de 2013, se declaró Improcedente la Ampliación de Plazo ---



Parcial N° 04 por 60 días calendario solicitada por el CONSORCIO KURT BEER;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 970-2014-A/MPP, de fecha 05 de Agosto de 2014. Se dispone el pago al CONSORCIO KURT BEER, integrado por CONSULTING & SERVICEEDSUR S.A.C, CONSTRUCTORA IRDICHI E.I.R.L Y WILCE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L; el monto de S/. 282,768.63 nuevos soles, por concepto de indemnización por enriquecimiento sin causa, más los intereses legales que se generen desde la notificación del presente laudo hasta la fecha del pago total, en cumplimiento del Laudo Arbitral emitido por el Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura; asimismo se declara la ineficacia de las Resoluciones, Resolución Jefatural N° 039-2013-01/MPP, Resolución Jefatural N° 100-2013-01/MPP y la Resolución Jefatural N° 119-2013-01/MPP; así como TENER POR APROBADAS las solicitudes de Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02 y N° 03; y disponer el pago al CONSORCIO KURT BEER por el monto de S/. 334,092.43 Nuevos Soles, por concepto de mayores gastos generales más los intereses que se devenguen desde la fecha en que se debió efectuar el pago hasta la ejecución total del Laudo;

Que, con Informe N° 894-2015-PPM/MPP, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Procuraduría Publica Municipal, comunica que con fecha 08 de Julio del presente año, se ha emitido el Laudo Arbitral en el arbitraje seguido por CONSORCIO KURT BEER, y LA ENTIDAD respecto al Contrato de Ejecución de Obra: " **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**", en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar FUNDADA la primera pretensión principal, y en consecuencia consentida la resolución del Contrato D.U. 054-2011 Licitación. Pública N° 02-2012-CEO-LP/MPP PRIMERA CONVOCATORIA, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA", efectuada por el Consorcio mediante la Carta Notarial N° 006-2014-CKB/E0, de fecha 26 de marzo de 2014, notificada el 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Declarar FUNDADA la Segunda Pretensión Principal, y en consecuencia Nula la Resolución de Alcaldía N° 404-2014-A/MPP del 04 de abril de 2014, notificada el 21 de abril de 2014, con la Carta Notarial S/N del 09 de abril de 2014, y con la cual la Municipalidad demandada resuelve el Contrato suscrito; y; por tanto, carente de todo efecto legal la resolución contractual efectuada por la Entidad.

TERCERO: Declarar FUNDADA, la Tercera Pretensión Principal; y, por tanto, nula la Resolución Jefatural N° 154-2013-01/MPP del 09 de setiembre de 2013, mediante la cual se deniega la Ampliación de Plazo N° 04, teniéndose por aprobada la Ampliación N° 04 por 60 días calendario.

CUARTO: Declarar FUNDADA la cuarta pretensión principal, y en consecuencia téngase por aprobada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentada por el Consorcio a través de su CARTA N° 075-2013-CKB/E0, de fecha 24 de octubre de 2013, teniéndose por aprobada la Ampliación de Plazo N° 05 por sesenta (60) días calendario.

QUINTO: Declarar FUNDADAS EN PARTE la pretensión accesoria a la tercera pretensión principal y la pretensión accesoria a la cuarta principal, y en consecuencia, otorgar al Consorcio el pago de los mayores gastos generales correspondiente a las Ampliaciones de Plazo No s. 04 y 05 por sesenta (60) días calendario, cada una; debiendo sustentar y/o acreditar los referidos gastos generales, en la Liquidación de la obra.

SEXTO: Declarar INFUNDADA la Quinta Pretensión Principal, toda vez que el pedido de indemnización no está debidamente sustentado; consecuentemente, no procede que la Municipalidad indemnice al Consorcio demandante.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 18 de Julio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en mérito al Acta de Conciliación Con Acuerdo Total N° 106-2016-CCELI-PIURA, suscrita entre el CONSORCIO KURT BEER, y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM JUS (Expediente N° 072-2016), la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra del Proceso de Licitación Pública N° 002-2012.CEO-LP/MPP – Primera Convocatoria, de la Obra: “**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A. H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**”. Ejecutada con la Cadena Funcional 0087 Año 2013, y 0083 2014, determinando un Costo Total del Proyecto ascendente a la suma de S/. 5'139.231.54 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 54/100 SOLES), Incluido IGV. y un saldo a Favor del CONSORCIO KURT BEER, por el importe ascendente a la suma de S/ 340,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV;



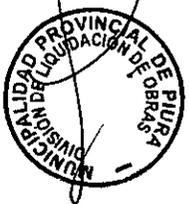
ARTÍCULO SEGUNDO.- Que como se puede apreciar en el Acta de Conciliación Con Acuerdo Total N° 106-2016-CCELI-PIURA, el CONSORCIO KURT BEER, ha RENUNCIADO, a las pretensiones, respecto de indemnización por Daños y Perjuicios, por la suma de S/ 350.000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), al Pago de Costas y Costos, requerido por la suma de S/ 4,000.00 Soles, debiendo estarse a lo Conciliado;

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, la cancelación del Saldo a Favor del CONSORCIO KURT BEER, por el importe de S/. 340,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV;

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina General de Control Institucional determine las responsabilidades, de quienes por negligencia en sus funciones han permitido el consentimiento de esta liquidación ocasionado afectación los intereses de esta Comuna;

ARTÍCULO QUINTO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista para los fines consiguientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

Que, mediante Proveedor de fecha 13 de Julio de 2016 emitido por la Oficina de Infraestructura, remite lo actuado a la División de liquidación de Obras, para que proceda a elaborar la liquidación respectiva y proyecto de resolución de alcaldía, teniendo en cuenta acta de conciliación con acuerdo total.

Que, mediante Informe N° 207-2016-DLO-OI/MPP de fecha 14 de Julio de 2016, remite el Proyecto de Liquidación final de obra Instalación Final de la Obra: Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Aledaños Kurt Beer, Distrito Piura, Provincia de Piura, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA SEGUN ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL				
N° 106-2016-CCELI-PIURA (EXPEDIENTE N° 072-2016)				
OBRA:	"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. ALEDAÑOS KURT BEER DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"			
ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO SI.	MONTO PAGADO SI.	MONTO A PAGAR SI.
1.-	DEL CONTRATO PRINCIPAL			
	Valorizaciones	3,155,719.87	3,155,723.78	-3.91
	VALORIZACION CONTRATO LAUDO	239,634.43	239,634.43	0
	Reintegro	87,264.06	0	87,264.06
2.-	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS			
	Adicional y Deductivo de Obra N° 01	286,963.07	286,963.07	0
	Reintegro	0	0	0
3.-	GASTOS GENERALES			
	LAUDO ARBITRAL N° 01 AMPL 1,2 Y 3	283,129.18	283,129.18	0
	LAUDO ARBITRAL N° 02 AMPL 4	65,915.49	0	65,915.49
	LAUDO ARBITRAL N° 03 AMPL 5	65,915.49	0	65,915.49
	POR DEMORA EN RECEPCION OBRA	101,070.41	0	101,070.41
4.-	INDEMNIZACION DE LAUDO ARBITRAL			
	INDEMNIZACION DAÑOS DE LAUDO ARBITRAL	101,694.92	101,694.92	0
	MONTO NETO (1 + 2 + 3)	4,387,306.91	4,067,145.38	320,161.53
	I.G.V. 18,00%	789,715.23	732,086.16	57,629.07
	COSTO TOTAL DE OBRA EJECUTADO (A)	5,177,022.14	4,799,231.54	377,790.60
5	MONTO MODIFICADO POR ACUERDO CONCILIATORIO			
	ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 106 2016-CCELI-PIURA			288,435.59
	IGV 18%			51,864.41
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	5,139,231.54	4,799,231.54	340,000.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la División de Liquidación de Obras y la Oficina de Infraestructura, recomienda que se emita el proyecto de Resolución de Alcaldía, propuesta por la Oficina de Infraestructura en razón que cuenta con todos los presupuestos legales contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispone el Art. 23° del Decreto Legislativo N° 1068 y el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, en su artículo 37°.

Que, mediante Informe N° 448-2016-GTYT/MPP de fecha 18 de Julio de 2016 emitido por la Gerencia Territorial y Transportes, señala que teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Infraestructura y lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 901-2016-GAJ/MPP, se disponga la emisión de Resolución de Alcaldía respectiva.

RESPECTO A LA CUARTA PRETENSIÓN.- Conciliar a efectos que el CONSORCIO KURT BEER, se desista de la pretensión del pago de costos y costas que asciende a un total de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).



Que con Informe N° 481-2016-PPM/MPP, de fecha 20 de Mayo de 2016, la Procuraduría Municipal hace llegar el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 106-2016-CCELI-PIUR, cuyo resultado se detalla:



- Que la Liquidación de Obra: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA DE PIURA”**, fue por la suma de S/ 377,790.60 (Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa con 60/100 soles);
- Ambas partes acuerdan que el monto de concepto de Liquidación de Obra. la suma de S/ 340.000.00, (Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 soles)
- En cuanto a la pretensión por concepto de indemnización por Daños y Perjuicios , solicitada por el CONSORCIO KURT BEER, por la suma de S/ 350.000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 nuevos soles), ocasionado por la Renovación de las cartas fianzas y la demora en el pago de la liquidación final de obra consentida; y habiendo conciliado conforme se aprecia en el segundo punto del acta, esto es, la cancelación de S/.340,000.00 Soles, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, por la Liquidación de Obra, la solicitante CONSORCIO KURT BEER, RENUNCIA a la pretensión de indemnización por daños y perjuicios. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente, Acta de Conciliación.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, se OBLIGA a devolver al CONSORCIO KURT BEER; las Cartas Fianzas, teniendo en cuenta lo establecido el acuerdo consignado en el segundo punto de la presente acta. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción del Acta de Conciliación.
- En cuanto al Pago de Costas y Costos, requerido por la suma de S/. 4,000.00 Soles, que tendría que pagar la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, la empresa solicitante RENUNCIA al pago por este concepto, teniendo en cuenta el acuerdo celebrado en el segundo punto de la presente acta de conciliación;
- En caso de incumplimiento de los acuerdos tomados en la presente: Acta de Conciliación, las partes quedan facultadas a interponer las acciones: legales Correspondientes. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.



Que, mediante Expediente N° 0025162 de fecha 23 de Mayo de 2016, el CONSORCIO KURT BEER, solicita el pago de S/ 340.000.00 soles por concepto de liquidación de la obra: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA**; en cumplimiento al acuerdo del Acta de Conciliación N° 106-2016-CCELI-PIURA;



Que, mediante Expediente N° 0030531 de fecha 21 de Junio de 2016, el CONSORCIO KURT BEER, solicita se emita la Resolución de Alcaldía con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA**; en cumplimiento del Acta de Conciliación N° 106-2016-CCELI-PIURA;



Que, mediante Informe N° 196-2016-DLO-OI/MPP, de fecha 01 de Julio de 2016, emitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, remite lo actuado a la Gerencia Territorial (Exp. N° 30531-2016) a fin de que sea anexado al Exp. 25163 de fecha 22 de Mayo de 2016 del Consorcio Kurt Beer, para que se unifiquen ya que ambas pretensiones guardan relación y necesariamente debe emitirse la respectiva resolución de alcaldía.

SÉTIMO: Declarar INFUNDADA la sexta pretensión principal, y en consecuencia, cada parte deberá asumir de manera equitativa y proporcional los costos del arbitraje; sin perjuicio de lo cual la demandada deberá reintegrar al Consorcio los costos arbitrales que por subrogación fueron asumidos por éste último, los mismos que deberán ser liquidados en ejecución de laudo.

Que, la procuraduría concluye que esta cumpliendo con adjuntar el laudo arbitral y la interpretación de este a fin de que se proceda conforme a lo laudado y se siga el procedimiento regulado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 184-2008-EF, en sus artículos del 209 al 211;

Que, mediante Expediente N° 0054245, de fecha 23 de Octubre de 2015, el CONSORCIO KURT BEER, presenta su Liquidación Final del Contrato de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un costo de obra ascendente a S/ 5'177.022.14 nuevos soles y un saldo a su favor de S/ 377,790.60 nuevos soles;



Que con Expediente N° 00054245-01-01-2015 del 13 de Noviembre del 2015, el Contratista CONSORCIO KURT BEER presentó Conformidad de Pago de Ejecución de Obra de su Liquidación Final de Contrato;



Que con Expediente N° 00094-2016 del 04 de Enero del 2016, el Contratista CONSORCIO KURT BEER reitera aprobar consentida la Liquidación de la Obra, por silencio administrativo y conforme indica el art° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que con Informe N° 016-2016-DLO-OI/MPP, de fecha 20 de Enero de 2016, la División de Liquidación de Obras pone de conocimiento los diversos trámites que ha seguido esta liquidación, respecto del consentimiento de esta liquidación;



Que, con Informe N° 275-2016-PPM/MPP, de fecha 29 de Marzo de 2016, la Procuraduría Pública Municipal, comunica que el CONSORCIO KURT BEER, ha invitado a la Municipalidad a un proceso de conciliación extrajudicial a fin de resolver las controversias derivadas del contrato de ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALEDAÑOS KURT BEER, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2016-A/MPP, de fecha 18 de Mayo de 2016, se Autoriza al Procurador al Abog. DANIEL EDUARDO VALERA ARRUNATEGUI Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, a iniciar las acciones legales para que realice la Conciliación entre el CONSORCIO KURT BEER, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial LABORUM IUS, en los términos siguientes:

RESPECTO A LA PRIMERA PRETENSIÓN.- Conciliar hasta el monto de S/. 377,790.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES) por el concepto de liquidación de obra.

RESPECTO A LA SEGUNDA PRETENSIÓN.- Conciliar a efectos que el CONSORCIO KURT BEER, se desista de la pretensión por el reconocimiento del concepto de daños y perjuicios, ocasionados por la renovación de las cartas fianzas y la demora en el pago de la liquidación final de obra consentida.

RESPECTO A LA TERCERA PRETENSIÓN.- En el caso de conciliar los puntos primero, segundo y cuarto se concilie a efectos que el Procurador Público Municipal derive el acuerdo conciliatorio aprobado en los términos en que se le autoriza para que se devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

